

DECRETO ALCALDICIO N° 056
 MODIFICA D.A N° 3926/24.12.2024 QUE
 INDICA
 REQUINOA,

08 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 45 de fecha 05.01.2024, que aprueba Convenio de Transferencia, de fecha 27.12.2023, suscrito entre el Gobierno Regional de O´ Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2023:

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40059361	MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA	185.262.-

El Decreto N° 658 de fecha 01.03.24, que autoriza inicio de proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, la Srta. Constanza Valdivia Muñoz, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, o quienes los subroguen.

Imputa el gasto a la cuenta 114-05-15-283-000-000. “APLIC. FONDOS MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA COMUNA DE REQUINOA”, del Presupuesto Municipal vigente.

El Decreto N° 1125 de fecha 18.04.2024, que declara Inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública **ID-3656-60-LQ24**, denominada **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”** en virtud a lo establecido en el Artículo 40 bis punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. Debido a que ambos oferentes no presentan copia legalizada del convenio de pago de la deuda fiscal morosa, indicado en el Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales. Adjunta Planilla de apertura e informe Razonado de la Licitación.

El Decreto N° 1176 de fecha 24.04.2024, que autoriza dar inicio al segundo proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**. Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas a la Srta. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil de Secpla, la Srta. Constanza Valdivia Muñoz, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto N° 1870 de fecha 19.06.2024, que modifica comisión evaluadora de ofertas de licitación de proyecto **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**, designa al profesional Sr. Franco Faundez Solís, Arquitecto de Dirección de Obras. Autoriza Ampliación de plazo de adjudicación para el viernes 19 de julio de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°2213 de fecha 19.07.2024, Autoriza **Licitación Pública ID-3656-100-LQ24**. Adjudica contratación de la obra denominada **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**, al oferente **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$182.435.837.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 100 días corridos. Aprueba Suscripción de Contrato. Designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N°2451 de fecha 09.08.2024, Aprueba contrato de la obra denominada **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**, al oferente **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIÉRREZ**, Rut [REDACTED] por un monto de **\$182.435.837.- IVA incluido**, en un plazo máximo de 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°2526 de fecha 19.08.2024, Aprueba acta de entrega de terreno, a la obra denominada **“MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA, COMUNA DE REQUINOA”**, ID 3656-100-LQ24, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Contratista **ENRIQUE OCTAVIO PINO GUTIERREZ**, Rut [REDACTED] el plazo será a contar del día 16.08.2024 y tendrá una duración de 100 días corridos, vale decir hasta el día 23.11.2024.

El Decreto Alcaldicio N° 3586 de fecha 26.11.2024, que aprueba suspensión de plazos de ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento casa de la Cultura, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sr. ENRIQUE PINO GUTIERREZ, Rut. 10.558.867-4, Representante Legal el Sr. Enrique Pino Gutiérrez, Ru [REDACTED] hasta la autorización de modificaciones por parte del Organismo Financiante y su Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3722 de fecha 26.11.2024, que aprueba estado de pago N° 1 equivalente a un total de \$ 92.171.322 (noventa y dos millones ciento setenta y un mil trescientos veintidós pesos), a los cuales se aplica retención del 5% del contrato equivalente a \$ 9.121.792, resultando un monto líquido a cancelar de \$83.049.530 (ochenta y tres millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos IVA incluido). Correspondiente al proyecto denominado **“Mejoramiento casa de la Cultura, comuna de Requinoa”**, adjudicado a los Sr. ENRIQUE PINO GUTIERREZ, Rut. [REDACTED] Representante Legal el Sr. Enrique Pino Gutiérrez, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 24.12.2024, que Autoriza modificación de proyecto, de acuerdo al Ord. N° 1909 de fecha 12.12.2024, del Gobierno Regional de O'Higgins, que Aprueba las modificaciones de obras al proyecto **Mejoramiento Casa de la Cultura, Comuna de Requinoa**. El monto de presupuesto modificado por un valor de **\$183.673.995.- IVA incluido**. de acuerdo al punto 16.- DEL CONTRATO de las Bases Administrativas Especiales “La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Gobierno Regional de O'Higgins y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.”, quedando como nuevo monto de contrato **\$ 183.673.995.- IVA incluido**. Aprueba Anexo de Contrato de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el contratista **Enrique Octavio Pino Gutierrez, RUT [REDACTED] 4**, quedando como nuevo monto de contrato el monto de **\$ 183.673.995.- IVA incluido**. Aprueba presupuesto consolidado de obras, correspondiente a modificación aprobada por el Gobierno Regional de O'Higgins. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público por el monto de **\$1.238.158.- Impuesto incluido**. Imputa el gasto a la cuenta 114-05-15-283-000-000. “APLIC. FONDOS MEJORAMIENTO CASA DE LA CULTURA COMUNA DE REQUINOA”, del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 17 de fecha 06.01.2025, del Director de Secpla, que solicita autorizar modificación de Decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 24.12.2024, que Autoriza modificación de proyecto, Aprueba Anexo de Contrato y Aprueba presupuesto consolidado, de obra **“Mejoramiento Casa de la Cultura, Comuna de Requinoa”**, debido a que por un error involuntario se indicó el monto correspondiente al aumento de obras con impuesto incluido, debiendo ser con IVA incluido. Además, se omitió el aumento de plazo estipulado en el Anexo de Contrato. En el cual dice: **“APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el contratista Enrique Octavio Pino Gutierrez, RUT 10.558.867-4, quedando como nuevo monto de contrato el monto de \$ 183.673.995.- IVA incluido.”** y **“AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público por el monto de \$1.238.158.- Impuesto incluido”** y debe decir: **“APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el contratista Enrique Octavio Pino Gutierrez, RUT [REDACTED] quedando como nuevo monto de contrato el monto de \$ 183.673.995.- IVA incluido. El plazo adicional para la ejecución de las obras correspondientes al aumento será de 15**

días corridos, sumándose a los 100 días originalmente estipulados. En consecuencia, el nuevo plazo total de ejecución de las obras será de 115 días corridos." y "**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público por el monto de \$1.238.158.- IVA incluido."

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 24.12.2024, en lo siguiente:

Debe decir:

"**APRUEBASE** Anexo de Contrato de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el contratista **Enrique Octavio Pino Gutierrez, RUT** [REDACTED] quedando como nuevo monto de contrato el monto de **\$ 183.673.995.- IVA incluido**. El plazo adicional para la ejecución de las obras correspondientes al aumento será de 15 días corridos, sumándose a los 100 días originalmente estipulados. En consecuencia, el nuevo plazo total de ejecución de las obras será de 115 días corridos."

"**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público por el monto de **\$1.238.158.- IVA incluido**."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

MBQ/LGE/DMS/FIC/cdm.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)